

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Toluca, México, 22 de febrero de 2024  
Oficio CJ-UIPPE/0405/2024  
Solicitud de Información  
00022/CJ/IP/2024

### C. Solicitante Presente

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), en fecha 19 de febrero de 2024, y con fundamento en el numeral treinta y ocho de los "Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios", se emite el presente oficio de respuesta.

#### DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:

"SOLICITO EN CIPIA CERTIFICADA LA PROPUESTA REALIZADA POR EL CONSEJERO JURÍDICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO A LA TITULLAR DEL PODER EJECUTIVO DEL NOMBRAMIENTO DEL LIC, LEONARDO CONTRERAS GÓMES COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL, SEGUN OFICIO NÚMERO 233A000000000000/151/2024, AL TENOR DE LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA". (Sic).

#### RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 2, 11, 12, 15, 23 fracción I, 24 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito informarle lo siguiente:

Respecto a la información solicitada, se le hace de su conocimiento que, si bien es cierto tal y como lo considera el artículo 7 fracción XII del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica, dentro de las atribuciones del Consejero Jurídico se encuentra la de "Proponer a la persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal los nombramientos, licencias y remociones de las personas titulares de las unidades administrativas de mando superior adscritas a la dependencia...", también es de considerarse que la misma fracción prevé: "...en el ámbito de su competencia, lo relativo a las demás unidades administrativas y las personas servidoras públicas, cuyo nombramiento no esté determinado de otra manera", en este entendido, el Servidor Público de nombre LEONARDO CONTRERAS GÓMEZ, no ostenta un nombramiento como Titular del Instituto de la Función Registral, ya que únicamente funge como Encargado de Despacho para atender los asuntos de ese Instituto de la Función Registral, y actualmente no se ha realizado la propuesta formal a la persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal.

Por último, no omito comentarle que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 178 y 179 de la Ley en la materia.

Atentamente



Lcdo. Mario Carlos Cantú Esparza  
Titular de la Unidad de Transparencia  
de la Consejería Jurídica

C.c.p. Archivo.